

recurso contencioso administrativo con el número 1.065/87 a instancia de Don Ramón Asensio Navajas, representada por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja de fecha 29 de junio de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otra Resolución de fecha 13 de febrero de 1987, imponiendo al recurrente una sanción de multa de 677.760 Pts., así como el arranque de la plantación ilegal de viñedo. Expte. n.º A. 64/12/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.2783

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.078/87, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por la Procuradora Sra. Doña Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 2 de noviembre de 1987, que desestima recurso de reposición interpuesto por la Compañía recurrente contra acuerdo dictado por dicho Jurado de Expropiación, de fecha 12 de junio de 1987, sobre fijación de justiprecio como indemnización por servidumbre a Doña Amparo Gil Romero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.2784

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.068/87, a instancia de ... representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de septiembre de 1987, en Expediente número A/64/10/86 que desestima Recurso de reposición formulado por la parte recurrente, contra otra resolución del mismo Organismo en el mismo expediente, tramitado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad Autónoma, sobre plantación ilegal de viñedo en la denominación de Origen Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.2785

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.073/87 a instancia de La Rioja Alta, S.A. representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de septiembre de 1987, en Expediente número A. 64/1/86 que desestima Recurso de reposición formulado por la parte recurrente, contra otra resolución del mismo Organismo en el mismo expediente, tramitado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad Autónoma, sobre plantación ilegal de viñedo en la denominación de Origen Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.2786

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 1.070/87, a instancia de Don Antonio López Cantabrana, representado por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja de fecha 29 de junio de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra otra Resolución de fecha 13 de febrero de 1987, imponiendo al recurrente una sanción de multa de 654.720 Pts., así como el arranque de la plantación ilegal de viñedo. Expte. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO*Edicto*

IV.2787

Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago saber: Que en esta Audiencia Provincial se tramita expediente sobre reclamación de honorarios de Letrado y derechos y suplidos de Procurador a Don Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura, vecino de Calahorra, calle Mercadal número 49 donde no ha sido habido; ocasionados en recurso de apelación interpuesto en Sumario número 21 de 1983, rollo de Sala n.º 96 de 1986 del Juzgado de Instrucción de Calahorra, contra Auto del instructor; habiéndose acordado requerir al expresado Don Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura, para que en el plazo de diez días, abone al Letrado Don Rafael López de Cerain la cantidad de 1.989.000 Pts. importe de sus honorarios y al Procurador Don Antonio Peche López 140.350 Pts. importe de derechos y suplidos, apercibiéndole que de no hacer efectivas dichas cantidades o de no impugnar por tachar aquéllas de ilegítimas o excesivas, se procederá a su exacción por los trámites del procedimiento de apremio conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado Don Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura, expido el presente que firmo y sello en Logroño, a 7 de diciembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.2788

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 330/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 14 de diciembre de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Banco Simeón, S.A. y defendido por el Letrado D. Felipe Domingo Muro contra Don Fernando Santamaría Alonso, Doña Carmen Fustero Vidal, Don Félix Jiménez Hernández y Don Julián Sáenz López Díez, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don Fernando Santamaría Alonso, Doña Carmen Fustero Vidal, Don Félix Jiménez Hernández y Don Julián Sáenz López Díez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Simeón, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de ciento setenta mil ochocientos quince pesetas, importe del principal de la Póliza de Préstamo intervenida por Corredor de Comercio, sus intereses pactados desde el día 10 de abril del corriente año y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la presente a los ejecutados, expido este edicto en Logroño, a 14 de diciembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.2789

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n.º 43/87 a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra Calzados Zeta y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 29 de febrero de 1988 a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 29 de marzo a las 11 horas y para la tercera el día 29 de abril a las 11 horas.